

ORDENANZA N° 134 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00059, correspondiente a la Sra. Olga MARÍA Gilli, D.N.I. 14.629.049, CUIT/L 27-14629046-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. III. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno de los inmuebles donde se construyó la casa habitación y que se describen a continuación: “**LOTE 39 de la MANZANA OFICIAL N°9**, ubicado en calle Formosa dentro del LOTE O BARBERO de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 10 metros de frente por 50 metros de fondo, haciendo una superficie de 500 metros cuadrados. Designación Catastral Municipal C02; S03; M9; Manz. Of.9; P39; L39”, de acuerdo a lo establecido mediante cesión de derechos suscripta de fecha 11/01/2020.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 25 / 06 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 538 /2025

DE FECHA 27 / 06 /2025

